

2
En su consecuencia fuese servido demandar se
ordenar que el título del dicho Oficio, y para su uso y exer
zio, o como la Merced fuese, y visto por los del dicho mi Conse
jo y la Contrad^{or} puesta al título de dicho Oficio y de
Jinetes y el dicho Oficio de Surman deinos de esta dha Villa
de Leheon pidiendo traslado de qualquiera preten^{or} q
se introdujera y lo q sobre todo ello se dixo por el que
haze Oficio de mi fiscal lo entendido por bien, y dada
sobre ello Carta por la qual atendiendo a la
suficiencia, y haviendo de los el dho D^o Pedro Chio
de Surman, y Carrero, y los servidos q han hecho
ami, y a la dha Orden, y Exercicio q hacen; mi voluntad
es que agora y de aqui adelante para toda dha dha sea
mi D^o de los dha dha y como tal tenga voz y voto
en su ayuntamiento, y el dho Oficio de Surman con la calidad
de servido por dho. En ausencia y presencia el qual
goze de las preeminencias de voz y voto presente, y Lugar
y todo lo demás que los ayuntamientos no a
tan ambos ayuntamientos ni concurrirán juntos a los actos
publicos ni goze de las preeminencias de tal D^o D^o
dho gozando de los algunos de poder quitar, y
remover con causa o sin ella, y poner otro en su lugar
y con solo dho nombram^{to} aderez admitido q la Justi
cia de la dha dha. Sin otro título ni aprob^{or} q
voto, y voto dho. haviendo de poder entrar en el dho ayun
tamiento con armas de espada, y daga, y animumo.
haviendo de poder elegir, y ser elegido en los Oficios de
Justicia conq el año q ostarre la suerte sexta el
de los dho dho. y no haviendo de poder ser preso por
deuda q de la dha dha. q no criberedes obligado co
mo particular, y no haviendo de poder hallar presente
a hacer los Regatim^{to} de Alcabalas servidos